

9.1. CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN

Valoración: 27 €/ml, hasta 9.000 € (Requiere presupuesto detallado)

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta 15 de noviembre de 2014 .

Anualidad: 2014

Descripción:

- Vallado perimetral con malla de simple torsión de dos metros de altura sujeta a postes metálicos de sección circular (6 cm) e inoxidable de 3 m contando el voladizo, irán enterrados 50 cm. con una pequeña zapata de cemento.
- En las esquinas se instalarán además postes oblicuos para dar mayor resistencia al conjunto. Se dispondrá en la parte superior un voladizo de 50 cm con dos hilos metálicos lisos. Irá inclinado 45º hacia el exterior para facilitar el acceso de los murciélagos.
- En la parte inferior un hilo metálico grueso muy tensado para evitar que se pueda levantar la malla. El cerramiento deberá respetar un mínimo de 5 metros respecto a la proyección desde la entrada (boca de acceso) al refugio.
- Se instalará una puerta 1x1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo). Ésta podrá ir indistintamente en el paño frontal o en los laterales, siempre que no se dificulte el acceso.

Dada la dificultad técnica de estos trabajos, se deberá contar con el asesoramiento técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente a la hora de plantear y ejecutar este tipo de medidas.

Este asesoramiento es crucial para compatibilizar la continuidad del refugio sin alterar sus condiciones ambientales o lograr qué medidas de protección adoptadas que no interfieran con la biología de las especies que los ocupan. Teléfonos de contacto para asistencia técnica: 924 93 00 90/ 98.

Medidas complementarias:

- Sobre el cerramiento: El cerramiento de la actividad es de carácter temporal, dado que la finalidad del mismo es la protección de la reforestación. Una vez asegurada ésta, se retirará dicho cerramiento. En éste deberán instalarse placas señalizadoras de colores claros y acabado mate de 10 x 10 cm cada tres vanos. No se colocará visera o voladizo. No se instalarán dispositivos de anclaje, unión o fijación al suelo distintos de los postes. No se utilizará alambre de espinos ni otros elementos cortantes o punzantes. No presentarán dispositivo alguno de electrificación. No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo para el cerramiento.
- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.

- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <Http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.

